

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JOCOTENANGO,
SACATEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
Anexos	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor

Oscar Dario Farrington Monterroso

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal :

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Expedientes y términos de referencia incompletos
- 2 Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-
- 3 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 4 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de uso de formularios para viáticos





- 2 Incumplimiento de funciones
- 3 Incompatibilidad de funciones
- 4 Incumplimiento de las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Expedientes y términos de referencia incompletos

Condición

La oficina de obras municipales ejecutó varias obras por administración municipal durante el 2009, sin presentar la planificación correspondiente de acuerdo a las leyes respectivas ni conformó debidamente los expedientes.

Criterio

El Acuerdo número 9-2003 del contralor General de Cuentas Norma de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General numeral No. 2.6 Documentos de respaldo.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 1.11, es base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, crean y mantengan archivos ordenados en forma lógica definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

El jefe de la Oficina Municipal de planificación y encargado de la ejecución de obras por administración municipal no cumplió con lo que establecen las leyes respectivas en la planificación y conformación de expedientes para la ejecución de obras públicas municipales.

Efecto

Al no existir expedientes por los proyectos ejecutados ya sea por administración o por contrato crea dudas sobre la calidad del gasto, además de no facilitar examen técnico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de Oficina Municipal de Planificación a efecto de cumplir con la conformación de expedientes por cada obra que se ejecuta.



Comentario de los Responsables

La oficina Municipal de Planificación, si efectuó las planificaciones correspondientes, para lo cual se adjuntan.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, por la cantidad de Q.10,000.00, para el Alcalde Municipal y Coordinador Oficina Municipal de Planificación. Total 2 responsables.

Hallazgo No.2

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

Se determinó que durante el año 2009, se encontró una diferencia entre el reporte del sistema de contabilidad Integrada Gubernamental Sicoín y el libro de Inventarios y deficiencias en la operatoria y sus registros.

Criterio

Acuerdo No. A-57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental según en el numeral 5.7 Conciliación de Saldos indica: Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldo de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

Causa

Falta de interés por parte de la persona quien tiene a su cargo la operatoria y registros del libro de inventario.

Efecto

La falta de control sobre los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad, incide en el saldo que presenta esta cuenta contable, al no reflejar el verdadero monto que se tiene en sus registros.



Recomendación

El Alcalde gire instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente cuadre el libro de inventarios con el sistema de contabilidad integrada gubernamental Sicoin y procurar el control en sus registros.

Comentario de los Responsables

Dado que el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos locales (SICOINGL) no ha realizado las regularizaciones con cargo a las cuentas de inventario, por las compras de bienes que se han efectuado en el periodo fiscal 2009, En el Periodo fiscal 2010 se realizarán los ingresos correspondientes en el sistema, con un valor de Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100 (Q341,439.80) para que los datos coincidan con los registrados en el libro de inventario al 31 de diciembre de 2009.

	LIBRO	SISTEMA	DIFERENCIA
Bienes Inmuebles	7.180.978,60		
1231 Propiedad Planta y Equipo		6.139.854,61	
1233 Tierras y Terrenos	7.180.978,60	1.041.123,99	
TOTAL	7.180.978,60	7.180.978,60	-
Vehículos	1.574.432,04		
Herramientas	17.108,75		
Equipo de Bombeo	601.686,70		
Maquinaria	61.975,50		
1232 Maquinaria y Equipo	2.255.202,99	1.892.534,09	
TOTAL	2.255.202,99	1.892.534,09	362.668,90
Mobiliario y Equipo	142.495,88		
Equipo de Computo	296.427,31		
Adiciones a realizarse en el Libro	27.248,92		
1237 Otros Activos Fijos	466.172,11	487.401,21	
TOTAL	466.172,11	487.401,21	- 21.229,10
	9.902.353,70	9.560.913,90	
Diferencia			341.439,80

Comentario de Auditoría

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Municipalidad, se determinó que las mismas no son suficientes, pertinentes y competentes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 21 para el Alcalde, Tesorero y por Q4,000.00, para cada uno, total 2 responsables.



Hallazgo No.3

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada se determinó que no cuentan con el libro donde se lleven los controles adecuados en el registro, distribución de combustibles y lubricantes y reportes detallados de las comisiones que realizan las diferentes actividades municipales.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura del Control Interno : Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Asimismo, la documentación deberá demostrar fehacientemente que en su tramite se han cumplido todos sus requisitos legales, administrativos, de y la falta de registro sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.

Causa

La falta de control y creación de un sistema interno adecuado y de registros idóneos que especifiquen la forma y quien consumió el combustible en cada comisión oficial.

Efecto

Al no existir un control específico sobre la compra o consumo de combustible, permite que en determinado momento se haga mal uso del mismo, por la falta de control interno.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que elabore un sistema de control de consumo de combustible y se lo presente para llevarlo a discusión en el Concejo Municipal, para saber el consumo de combustible ya controlado. La Unidad de Tesorería Municipal, conjuntamente con coordinación del señor Alcalde Municipal, deben elaborar un reporte mensual por el uso de los vehículos de la Municipalidad , consignando lo siguiente: Nombre del responsable del vehículo, placas, modelo, marca, objeto de las comisiones asignadas, fecha de



salida y de regreso, kilometraje recorrido, lugares visitados, código de identificación del vehículo y otros registros auxiliares.

Comentario de los Responsables

Adjunto sírvase encontrar ejemplos de cuadros que demuestran en cada pago el control del consumo de combustibles, los mismos no son controlados por el Almacén de Suministros porque no ingresan al Almacén, sino son despachados directamente en los vehículos municipales, por lo que no procede el hallazgo.

Comentario de Auditoría

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Municipalidad, se determinó que las mismas no son suficientes, pertinentes y competentes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18, por la cantidad de Q2,000.00, para el Alcalde y Tesorero. Total dos responsables.

Hallazgo No.4

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Se determinó que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran, actualizadas y tampoco se contaban con la firma de los responsables.

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión No. 1 en el numeral 3.9 segundo párrafo del módulo de tesorería establece: que se debe implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa útiles y bienes que posea bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de del responsable.

Causa

La falta de interés en la operatoria de los registros en las tarjetas de responsabilidad, por parte de la persona encargada.

Efecto

Al no tener el control de los bienes que están en poder de los empleados



municipales, se puede afectar al erario municipal.

Recomendación

Se debe de actualizar a la brevedad posible toda la información que debe de estar contenidas en la tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe de anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles, bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, firma del responsable y codificación correspondiente.

Comentario de los Responsables

Informa el encargado de dichas tarjetas señor Jaime Vielman que:

Al 31 de diciembre de 2009 las tarjetas de responsabilidad se encontraban con el cargo de los bienes municipales a cada empleado, haciéndole falta el código de registro y el valor de cada bien, por lo que de inmediato se registraron los datos faltantes en cada tarjeta de responsabilidad, las cuales a la fecha se encuentran con todos los registros completos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los argumentos planteados por la administración no desvirtúan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18, para el Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno. Total tres responsables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de uso de formularios para viáticos

Condición

Se determinó que para las comisiones oficiales que se lleven a cabo fuera del municipio, no cuentan con un reglamento de viáticos interno y tampoco cuentan toman en cuenta el Reglamento Gubernativo.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos, artículo 1.



Objeto: El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viático y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la república, por parte del personal que presta sus servicios en el Organismo Ejecutivo y en las entidades descentralizadas y autónomas del Estado.

Causa

No se le ha dado la importancia respectiva en cuanto al uso del Reglamento de Viáticos Gubernativo; y menos a la creación del Reglamento de Viatico Interno.

Efecto

No se tiene conocimiento que base legal utilizan para los viaticos por comisiones efectuadas dentro y fuera del municipio, de acuerdo a el trabajo que desarrollan en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que cuanto antes se ponga en práctica el uso del Reglamento de Viáticos Gubernativo para todas las comisiones que requieran pago por viaticos.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad no ha considerado la utilización de Reglamento de Viáticos por las razones siguientes:

1. Las comisiones fuera del territorio de Jocotenango son limitadas.
2. No se programan los renglones de viáticos porque el monto no lo amerita.
3. Los gastos que se efectúan por motivo de alguna comisión son menores que aplicando un Reglamento de Viáticos.

Es privativo de la Administración Municipal , el crear o no un Reglamento que no requiere de utilización constante.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que los argumentos planteados no son congruentes tomando en cuenta que no utilizan el Reglamento de Viáticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 del para el Alcalde y Tesorero Municipal por Q2,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de funciones



Condición

La Comisión de Finanzas de la Municipalidad no ha cumplido con su función de fiscalización de los gastos, ya que la Administración Financiera ha realizado la mayoría de pagos sin la correspondiente firma de aprobación de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad, en un porcentaje aproximado de un 90% del total de documentos revisados, tampoco ejerce un control sobre la situación financiera y las disponibilidades, no ha realizado arqueos periódicos de los fondos y valores y no exige la entrega de informes de la situación financiera del AFIM.

Criterio

Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal literal d: Indica "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas de las atribuciones de fiscalización contenidas en el Código Municipal.

Efecto

Permite el registro de operaciones contables erróneas, incumplimiento de decisiones tomadas del Concejo, malos manejos y uso inadecuado de efectivo.

Recomendación

El concejo Municipal debe solicitar a la comisión de finanzas que cumpla con los objetivos para los que fueron nombrados, o sea la fiscalización de la administración municipal.

Comentario de los Responsables

La comisión de finanzas no aprueba los gastos, porque esta es función del Alcalde Municipal y su Administración, los arqueos si se realizan, pero no fueron puestos a disposición de la Auditora Gubernamental, por lo que se acompañan para desvanecer el hallazgo.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración evidencia el hallazgo detectado, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Sindico Primero, Concejal Primero y Concejal Tercero a



razón de Q6,000.00, para cada uno. Total tres responsables.

Hallazgo No.3

Incompatibilidad de funciones

Condición

Se estableció que no existe una sola persona que realice la labor de compras, con la anuencia del Alcalde Municipal

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo No. A-57-2006, en el numeral 1.5 indica: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación

Causa

Falta de Manuales de funciones y Procedimientos establecidos

Efecto

La falta de separación de funciones genera riesgos mayores en los registros contables y financieros, derivado de que al cometerse errores o irregularidades, los mismos, en alguna medida, no podrían ser detectados

Recomendación

Al Concejo Municipal para que de inmediato nombre a la persona encargada de compras

Comentario de los Responsables

La Municipalidad de Jocotenango, efectúa las Compras a través del Señor Héctor Mendoza, Gerente Municipal, quien ha centralizado las compras, en algunas oportunidades las compras las efectúa funcionario diferente por que las especificaciones, y características del bien, producto o servicio así lo demandan. Se adjunta documentos firmados por el Encargado de Compras

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en el proceso de la Auditoría se pudo constatar que la compras las realizaba directamente la Alcaldía Municipal



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 14 para Alcalde Municipal y Concejo Municipal a razón de Q.8000.00 para cada uno. Total 7 responsables

Hallazgo No.4

Incumplimiento de las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna

Condición

Al revisar los informes, de Auditoría interna, se determinó que la mayor parte de las recomendaciones planteadas por esa unidad, no han sido puesta en práctica durante el año dos mil nueve, ya que se ha recomendado la actualización del libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad; la elaboración e implementación de manuales y reglamentos que exige la Contraloría General de Cuentas, etc

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Contralor General de Cuentas, Marco Conceptual Sistema de Auditoria Gubernamental 1. Definiciones, numeral 1.2 Auditoria Interna: es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y dirección

Causa

No se le da la importancia necesaria a todas las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna

Efecto

Al no tomar en cuenta las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna, esto trae como consecuencia la falta de control en cada una de las unidades involucradas

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal y las unidades involucradas revisen los informes que mes a mes la Auditoría Interna les brinda, para que tenga conocimiento de los mismos e implementar las recomendaciones sugeridas.

Comentario de los Responsables



El presente hallazgo no procede por lo siguiente:

1. La falta de actualización del libro de inventario, de tarjetas de responsabilidad e implementación de manuales y reglamentos ya fueron sancionados en hallazgos anteriores.

El Acuerdo No. A 57-2006, se refiere al Auditor del sector gubernamental, y usted se refiere a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jocotenango

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los argumentos planteados por la administración no desvirtúan el mismo

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18 , por la cantidad de Q. 2,000.00 para el Alcalde y Tesorero Municipal Total dos responsable.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR DARIO FARRINGTON MONTERROSO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	CARLOS RODOLFO PELAEZ GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	IRIS DINORA LOPEZ ORTIZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	GUILLERMO JAVIER CUYUN GONZALEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO FEDERICO HERNANDEZ ROMERO	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ESTEBAN IXCAMEY SIAN	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	AURA MARINA PANIAGUA HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	SERGIO ALBERTO GABRIEL CHACON	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
9	CARLOS MIGUEL BARRIOS CAY	TESORERO	15/01/2008	31/12/2009
10	RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	31/12/2009
11	ALLAN ARTURO RUIZ LOPEZ	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	31/12/2009
12	JAIME HORACIO BILMAN CUYUN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	23/09/2009	31/12/2010



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2009						
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	867.705	97.913,53	877.496,53	441.173,63	439179,9
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.536.500,00	20.370,00	3.556.870,00	3.073.633,32	254.715,25
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	658.150,00	5.337,00	663.487,00	364.837,42	306.958,58
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	997.100,00	14.118,50	1.011.218,50	901.648,08	1.150,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	101.000,00		101.000,00	2.562,50	98.437,50
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.117.719,00	365.493,86	2.483.212,86	2.201.770,20	100.000,00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.582.081,00	1.772.444,60	12.354.525,60	11.141.739,50	1.212.786,10
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		264.261,95	264.261,95		
	TOTAL	18.860.255,00	2.451.817,44	21.400.194,44	18.127.364,65	3.272.829,79



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	5.216.120,00	1.569.528,86	6.785.648,86	6.455.031,71	95,13
Servicios No Personales	7.344.814,00	-168.295,95	7.176.518,05	6.760.389,44	94,2
Materiales y Suministros	1.629.029,00	495.465,53	2.124.494,53	1.959.761,46	92,25
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1.741.719,00	503.795,00	2.245.514,00	229.750,00	10,23
Transferencias Corrientes	454.711,00	-57.676,00	397.035,00	271.441,18	68,37
Transferencia de Capital					0
Serv. De la deuda pública y Amrt.	2.473.862,00	109.000,00	2.582.862,00	2.704.440,95	104,71
	18.860.255,00	2.451.817,44	21.312.077,44	18.380.814,74	86,25
TOTAL					



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009 (CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)			
No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión	7,611.60	
2.	IVA PAZ Inversión		
3.	Impuesto de Petróleo para Inversión		
4.	Banco de los Trabajadores		
5.	Timbre y Papel Sellado		
6.	Ingresos propios	5,157.50	
7.	10% Funcionamiento		
8.	IVA PAZ Funcionamiento		
9.	Ciprésa		
10.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal		
11.	Prima de Fianza		
12.	Cuenta sin Movimiento		
13.	ISR sobre dietas		
14.	Impuesto único sobre Inmueble Funcio.	2,241.02	
15.	Impuesto Único Sobre Inmuebles Inver.	5,299.04	
16.	Saldo de caja municipal		
17.	Prestamos para Funcionamiento		
18.	Sistema de Abastecimiento Agua Potable		
19.	Fondo Rotativo		
20.	IIGSS	764.10	
	TOTAL		Q21,003.26



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENENGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 02 de Febrero 2010 (CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)			
NO.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-041-000383-7	341,665.39
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000642-1	393,202.02
3	BANCO INDUSTRIAL	2040065029	5.000,00
	TOTAL		807,746,63

